



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

129 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2016-0000800

De conformidad con el inciso 4º del numeral 10º del artículo 597 del C.G.P., por secretaría elabórese nuevamente el oficio de cancelación de la medida de embargo que recae sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°50S-40387549; así mismo la secretaría debe proceder a su trámite de manera virtual.

Notifiquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 3 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

101 FEB. 2021